



ANEXO III

*La Fuerza de la Armada**Primero. El Almirante de la Flota.*

El ALFLOT, además de los cometidos contemplados en el apartado undécimo de la instrucción, tiene asignados los siguientes cometidos y responsabilidades:

a) Establecer prioridades para la gestión de los recursos puestos a su disposición, generar oportunidades de adiestramiento y coordinar la participación de las diferentes unidades para optimizar la eficiencia del proceso de preparación según las prioridades de fuerzas que determine el AJEMA.

b) Proponer la participación de mandos y unidades en ejercicios internacionales, siguiendo las directrices del AJEMA.

c) Como autoridad de certificación en la Armada, acreditará que las unidades han alcanzado el nivel de alistamiento que les permitirá cumplir los cometidos que se le pueden exigir en los escenarios que se determine.

d) Velar por la adecuada aplicación de la Prevención de Riesgos Laborales en las unidades de su mando, de acuerdo con la normativa nacional en vigor establecida en el ámbito de la Armada, tanto en los destinos propiamente dichos como en aquellas otras actividades de instrucción, adiestramiento y operativas, de manera que se garantice, en todo momento, la seguridad de todo el personal civil y militar.

e) Sancionar la doctrina generada en el ámbito de la Flota, incluida la relativa al empleo táctico de sus unidades, y controlar su cumplimiento.

f) Como Comandante del Mando de Vigilancia y Seguridad Marítima, planeará y conducirá las operaciones de vigilancia y seguridad de los espacios marítimos nacionales y otros espacios marítimos de interés nacional que el Jefe de Estado Mayor de la Defensa determine y ejercerá el mando de las fuerzas puestas bajo su autoridad en cumplimiento de lo establecido en la normativa en vigor.

g) En relación con otras eventuales misiones de carácter operativo, el ALFLOT podrá asumir cometidos relacionados con el planeamiento operativo y la conducción de operaciones, cuando así se determine por parte de la estructura operativa de las Fuerzas Armadas.

h) El ALFLOT asumirá las responsabilidades de la Autoridad Controladora de Submarinos (SUBOPAUTH).

i) Como Autoridad Naval de mayor empleo en la Bahía de Cádiz asumirá, por delegación del AJEMA, los cometidos relacionados con el régimen general y la representación institucional de la Armada en ese entorno geográfico.

Segundo. Estructura de la Flota.

1. La Flota se estructura, según el modelo de: mando, cuartel general y unidades en las siguientes fuerzas:

- a) Fuerza de Acción Naval.
- b) Fuerza de Acción Marítima.
- c) Fuerza de Infantería de Marina.

2. El ALFLOT dispondrá de un cuartel general basado en Rota que agrupa los medios humanos y materiales que prestan su apoyo al ALFLOT en el ejercicio del mando y que contará con un centro de operaciones navales.

3. Además, bajo la dependencia directa del ALFLOT, se encuentran encuadradas orgánicamente la FLOSUB y la FLOAN.

4. Por último, el ALFLOT dispone, bajo su dependencia directa, del Centro de Evaluación y Certificación para el Combate y del CEFLOT que constituye el apoyo orgánico a los órganos de doctrina de la JUTAC y sus grupos subordinados.

5. La estructura orgánica de la Flota es la que figura en el apéndice 1.



Tercero. *El Cuartel General de la Flota.*

1. El Cuartel General de la Flota agrupa las siguientes unidades:

- a) Estado Mayor de la Flota.
- b) Ayudantía Mayor.
- c) Asesoría Jurídica de la Armada en la Bahía de Cádiz.
- d) Órganos de asistencia directa.

La estructura Cuartel General de la Flota se desarrolla en el apéndice 2.

2. El Estado Mayor de la Flota.

El Jefe del Estado Mayor de la Flota será un Contralmirante del Cuerpo General de la Armada o un General de Brigada del Cuerpo de Infantería de Marina, en servicio activo.

El Jefe del Estado Mayor de la Flota asumirá las funciones de coordinación, en su ámbito, del proceso de preparación y generación de la Fuerza delegadas por el ALFLOT.

El Estado Mayor de la Flota es el principal órgano de apoyo al mando del ALFLOT, proporcionándole los elementos de juicio necesarios para fundamentar sus decisiones, traducir estas en órdenes y velar por su cumplimiento. Su principal tarea es apoyar a su Almirante en la coordinación de las actividades relacionadas con la preparación de unidades y órganos de mando para alcanzar el nivel de alistamiento requerido por los cometidos derivados de su integración en agrupaciones operativas.

El Estado Mayor de la Flota tiene carácter no desplegable. Contará con un centro de operaciones navales, con capacidad de control y gestión de la información marítima, y que podrá ser reforzado por personal de la Armada o de otros organismos nacionales y extranjeros, cuando la situación lo requiera.

El Estado Mayor de la Flota se articula en las siguientes secciones:

- a) La Sección de Recursos.
- b) La Sección de Operaciones.
- c) La Sección de Planes.
- d) La Sección CIS.

En el Estado Mayor de la Flota se llevarán a cabo los siguientes cometidos y actividades, liderados por las secciones del párrafo anterior:

a) Planificar, supervisar, evaluar y analizar las actividades y el adiestramiento de mandos y unidades de la Flota, garantizando la posibilidad de asignación total o parcial de sus fuerzas a la estructura operativa que pueda constituirse, en las debidas condiciones de eficacia y alistamiento.

b) Efectuar el seguimiento de las actividades de las unidades de la Flota asignadas a otros mandos, para apoyarlas en aquellos aspectos no transferidos a los mandos operativos.

c) Determinar las necesidades de la Flota y controlar los recursos de personal, material y financiero asignados.

d) Analizar y evaluar la participación de las unidades de la Armada en las operaciones de seguridad marítima mediante criterios de coste-eficacia.

e) Formular eventuales propuestas de modificación y de modernización de las unidades de la Flota.

f) Mantener especial atención sobre la evolución conceptual de los aspectos de vigilancia y seguridad marítima, introduciendo las actualizaciones necesarias en el adiestramiento de las unidades para garantizar su eficacia en este ámbito.

Además, el Estado Mayor de la Flota debe estar en disposición de asistir al ALFLOT en el planeamiento y conducción de las misiones de carácter operativo que se le pudieran asignar, incluidas las permanentes como Comandante del Mando de Vigilancia y Seguridad Marítima.

En el ámbito internacional, el Estado Mayor de la Flota asiste a su Almirante en sus relaciones con mandos de las Marinas de otros países, o pertenecientes a organizaciones e



iniciativas internacionales de defensa en las que participa nuestro país. Durante el periodo en el que el ALFLOT asume el cargo de Comandante de la Fuerza Marítima Europea (COMEUROMARFOR), se constituirá una célula permanente, integrada por oficiales de refuerzo de las marinas participantes.

3. Ayudantía Mayor del Cuartel General de la Flota.

Será responsable de prestar los servicios generales a las unidades encuadradas en el Cuartel General de la Flota y a las unidades de la Flota ubicadas en la Base Naval de Rota que expresamente se le asignen.

4. Los órganos de asistencia directa.

El ALFLOT cuenta con los siguientes órganos de asesoramiento y asistencia directa para el desempeño de sus cometidos:

- a) Secretaría Personal.
- b) Sección de Seguridad Naval de la Bahía de Cádiz.
- c) Asesoría Jurídica de la Armada en la Bahía de Cádiz.
- d) Oficina de Relaciones con la Prensa.

Cuarto. *La Fuerza de Acción Naval.*

1. El Mando de la Fuerza de Acción Naval.

El Almirante de Acción Naval (ALNAV) asumirá las funciones de Comandante del Cuartel General Marítimo Español de Alta Disponibilidad.

El Almirante de Acción Naval tiene asignados los siguientes cometidos y responsabilidades:

- a) Ser responsable ante el ALFLOT de la preparación de la FAN y de los demás medios asignados.
- b) Determinar y proponer al ALFLOT las necesidades de la FAN derivadas de la preparación y empleo de sus unidades, así como las propuestas de modificación y modernización de sus unidades.
- c) Proponer al ALFLOT las unidades de la FAN que deben cumplir los objetivos de alistamiento, adiestramiento y certificación que establezca en el Plan de Preparación y Actividad de la Flota.
- d) Conforme a los criterios generales establecidos por el ALFLOT, proponer prioridades para la asignación de recursos entre sus unidades.
- e) Ser responsable ante el ALFLOT de la preparación del Cuartel General Marítimo Español de Alta Disponibilidad, para lo que establecerá la coordinación adecuada con los mandos de la OTAN.
- f) Mantener el Estado Mayor de la FAN preparado para permitirle incorporarse a estructuras operativas nacionales y aliadas con nivel de Comandante del componente marítimo de una fuerza conjunta y manteniendo la capacidad de dirigir la estructura de Cooperación y Orientación al Tráfico Marítimo (NCAGS CDR) desplegable.
- g) Velar por la adecuada aplicación de la Prevención de Riesgos Laborales en las unidades de su mando, de acuerdo con la normativa nacional en vigor establecida en el ámbito de la Armada, tanto en los puestos de trabajo propiamente dichos como en aquellas otras actividades de instrucción, adiestramiento y operativas, de manera que se garantice, en todo momento, la seguridad de todo el personal civil y militar.
- h) Impulsar la doctrina y los procedimientos que afecten a la FAN, que serán sancionados por el ALFLOT.

Para desarrollar sus cometidos operativos y de preparación se le podrán asignar, con carácter temporal, unidades de superficie y submarinas, unidades aéreas embarcadas, y unidades de Infantería de Marina.

Igualmente, en el ámbito de la estructura operativa, se le podrán asignar otras unidades nacionales o extranjeras.



2. La FAN se estructura en:

- a) Cuartel General de la Fuerza de Acción Naval.
- b) Grupo de Acción Naval 1.
- c) Grupo de Acción Naval 2.

3. El Cuartel General de la Fuerza de Acción Naval.

Para el ejercicio del mando, el Almirante de Acción Naval cuenta con un cuartel general, basado en Rota, compuesto por estado mayor y órganos de asistencia directa. Su cuartel general en tierra estará ubicado en el Cuartel General de la Flota, siendo apoyado por éste en todo lo referente a asuntos administrativos y logísticos.

El Estado Mayor de la Fuerza de Acción Naval tiene carácter desplegable tanto en el ámbito nacional como en el internacional, e integra al Cuartel General Marítimo de Alta Disponibilidad que España ofrece a la OTAN como mando componente naval. A tal fin, el Estado Mayor de la Fuerza de Acción Naval estará constituido por un núcleo permanente de personal nacional y aliado, que deberá ser reforzado en los periodos de alta disponibilidad en los que el Cuartel General esté ofrecido a la estructura operativa nacional, a la Alianza Atlántica, a la Unión Europea o a cualquier otra organización de defensa.

Efectuará a su nivel y a través de la cadena orgánica, el seguimiento de las actividades de sus unidades que desarrollan cometidos operativos bajo control de otros mandos para prestarles el apoyo en aquellos aspectos no transferidos a la estructura operativa.

Con objeto de conseguir la máxima eficiencia en la gestión de los recursos disponibles y facilitar la generación de mandos operativos de nivel Contralmirante o Capitán de Navío, y su posterior transferencia a la estructura operativa, todos los recursos de personal correspondientes a los órganos de apoyo al mando del Almirante de Acción Naval y de sus mandos subordinados podrán ser empleados en refuerzo de aquel estado mayor que deba atender un compromiso operativo. Las plantillas orgánicas definirán los puestos del personal que se integrará en cada uno de los estados mayores desplegables que se constituyan.

4. Grupo de Acción Naval 1.

El Comandante del Grupo de Acción Naval 1 (COMGRUP-1) será un Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, en servicio activo.

El cometido principal del Grupo de Acción Naval 1 es la preparación de las unidades del tipo fragata, que se agruparán en escuadrillas, y de los buques con capacidad de proporcionar apoyo de combate.

Como órgano de apoyo al mando contará con un estado mayor de carácter no desplegable que estará orientado a la preparación de material y personal. Tendrá su base en Ferrol.

5. Grupo de Acción Naval 2.

El Comandante del Grupo de Acción Naval 2 (COMGRUP-2) será un Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, en servicio activo.

El cometido principal del Grupo de Acción Naval 2 será la preparación de los buques de proyección.

Como órgano de apoyo al mando contará con un estado mayor orientado principalmente al alistamiento de sus unidades y medios y al adiestramiento en capacidades avanzadas. Tendrá carácter desplegable con capacidad para constituirse como Estado Mayor de Comandante de Fuerza Anfibia Operativa (CATF) y de Comandante de Grupo de Acción Naval (CTG). Su base estará en Rota.

6. La estructura de la FAN se desarrolla en el apéndice 3.



Quinto. *La Fuerza de Acción Marítima.*

1. El Mando de la Fuerza de Acción Marítima.

El Almirante de Acción Marítima (ALMART) tiene asignados los siguientes cometidos y responsabilidades:

a) Ser responsable ante el ALFLOT de la preparación de la FAM y de los demás medios asignados. Esta preparación deberá contemplar los cometidos que en el ámbito de la Acción Naval puedan ser asignados a sus unidades.

b) Determinar y proponer al ALFLOT las necesidades de la FAM derivadas de la preparación y empleo de sus unidades, así como las propuestas de modificación y modernización de sus unidades.

c) Proponer al ALFLOT las unidades de la FAM que deben cumplir los objetivos de alistamiento, adiestramiento y certificación establecidos en el Plan Anual de Preparación y Actividad de la Flota.

d) Conforme a los criterios generales establecidos por el ALFLOT, proponer prioridades para la asignación de recursos entre sus unidades.

e) Ser responsable ante el ALFLOT de la ejecución de las misiones que se le asignen tanto en el ámbito específico como en el marco de las operaciones de vigilancia y seguridad marítima.

f) Activar, coordinar y generar, a nivel nacional, el Sistema de Cooperación y Orientación al Tráfico Marítimo de la estructura de Cooperación y Orientación al Tráfico Marítimo (NCAGS) nacional.

g) Velar por la adecuada aplicación de la Prevención de Riesgos Laborales en las unidades de su mando, de acuerdo con la normativa nacional en vigor establecida en el ámbito de la Armada, tanto en los destinos propiamente dichos como en aquellas otras actividades de instrucción, adiestramiento y operativas, de manera que se garantice, en todo momento, la seguridad de todo el personal civil y militar.

h) Impulsar la doctrina y los procedimientos que afecten a la FAM, que serán sancionados por el ALFLOT.

Para desarrollar los cometidos operativos y de preparación, se le podrán asignar, con carácter temporal, otras unidades de superficie y submarinas, unidades aéreas embarcadas y unidades de Infantería de Marina.

Igualmente, cuando se integre en la estructura operativa, se le podrán asignar otras unidades nacionales o extranjeras.

2. La Fuerza de Acción Marítima se estructura en:

- a) Cuartel General de la Fuerza de Acción Marítima.
- b) Mando Naval de Canarias
- c) Mando de las Unidades de la Fuerza de Acción Marítima en Cádiz.
- d) Mando de las Unidades de la Fuerza de Acción Marítima en Cartagena.
- e) Mando de las Unidades de la Fuerza de Acción Marítima en Ferrol.
- f) Fuerza de Medidas Contra Minas.
- g) Centro de Buceo de la Armada.
- h) Instituto Hidrográfico de la Marina.
- i) Buque Escuela «Juan Sebastián de Elcano».
- j) Sector Naval de Baleares.
- k) Comandancias y Ayudantías Navales.
- l) Estaciones de Vigilancia del Estrecho.
- m) Grupo Embarcable de Apoyo Técnico.

La relación de las Comandancias y Ayudantías Navales figuran en el apéndice 6.

Los Comandantes Navales dependerán directamente del ALMART, a excepción de los Comandantes Navales del archipiélago canario, que dependerán del Comandante del Mando Naval de Canarias.



Las Estaciones de Vigilancia del Estrecho (EVIEST) de Tarifa y Ceuta dependerán orgánicamente de los Comandantes Navales de Algeciras y Ceuta respectivamente manteniendo la dependencia funcional del Estado Mayor de la Armada.

La estructura de la FAM se desarrolla en el apéndice 4.

3. El Cuartel General de la Fuerza de Acción Marítima.

Para el ejercicio del mando, el ALMART contará con un cuartel general, basado en Cartagena, compuesto por un estado mayor, ayudantía mayor y órganos de asistencia directa. Entre ellos se incluye el Coordinador de Comandancias Navales.

El Estado Mayor de la Fuerza de Acción Marítima, a través del Centro de Operaciones de Vigilancia y Acción Marítima (COVAM), asumirá las funciones de fusión y compilación de la información relativa a los espacios marítimos de interés, ejerciendo las funciones de control y gestión de la información marítima. Esta información será puesta a disposición, cuando se ordene, de los organismos a los que resulte necesaria.

Efectuará a su nivel y a través de la cadena orgánica, el seguimiento de las actividades de sus unidades que desarrollan cometidos operativos bajo control de otros mandos para prestarles el apoyo en aquellos aspectos no transferidos a la estructura operativa.

El Estado Mayor de la Fuerza de Acción Marítima tiene carácter no desplegable. Contará con las secciones habituales de un estado mayor naval y con el Centro de Operaciones de Vigilancia y Acción Marítima. Su estado mayor podrá ser reforzado convenientemente por personal de la Armada y de otros organismos nacionales o extranjeros, en los periodos de actividad en que la situación lo requiera.

4. Mando Naval de Canarias.

El Comandante de Mando Naval de Canarias (ALCANAR) será un Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, en servicio activo.

El cometido principal del Mando Naval de Canarias será la preparación de las unidades de la FAM basadas en Canarias. Actuará como coordinador de clase de las unidades de la FAM que se le asignen; y llevará a cabo las misiones que se le encomienden. De este Mando dependerán las Comandancias Navales del archipiélago y la Unidad de Buceo de Canarias.

Tendrá su base en Las Palmas de Gran Canaria. Su cuartel general contará con estado mayor, órganos de asistencia directa y ayudantía mayor. Su estado mayor, de carácter no desplegable, estará orientado a la preparación de material y personal. Eventualmente, podrá ejercer el mando de las operaciones que se le asignen.

5. Mando de las Unidades de la Fuerza de Acción Marítima en Cádiz.

El cometido principal del Mando de las Unidades de la Fuerza de Acción Marítima en Cádiz (MARDIZ) será la preparación de las unidades de la FAM basadas en Cádiz. Tendrá su base en Puntales (Cádiz) y de él dependerán además la Unidad de Buceo de Cádiz y el Destacamento Naval de Alborán.

El Comandante de las Unidades de la Fuerza de Acción Marítima en Cádiz (COMARDIZ) contará con una jefatura de órdenes, de carácter no desplegable, orientada a la preparación de material y personal. Este mando será Comandante Naval de Cádiz.

6. Mando de las Unidades de la Fuerza de Acción Marítima en Cartagena.

El cometido principal del Mando de las Unidades de la Fuerza de Acción Marítima Cartagena (MARCART) será la preparación de las unidades de la FAM basadas en Cartagena. Tendrá su base en Cartagena.

El Comandante de las Unidades de la Fuerza de Acción Marítima en Cartagena (MARCART) contará con una jefatura de órdenes, de carácter no desplegable, orientada a la preparación de material y personal. Este mando será Comandante Naval de Cartagena.

**7. Mando de las Unidades de la Fuerza de Acción Marítima en Ferrol.**

El cometido principal del Mando de las Unidades de la Fuerza de Acción Marítima en Ferrol (MARFER) será la preparación de las unidades de la FAM basadas en Ferrol. Tendrá su base en Ferrol y de él dependerá además la Unidad de Buceo de Ferrol.

El Comandante de las Unidades de la FAM en Ferrol (COMARFER) contará con una jefatura de órdenes, de carácter no desplegable, orientada a la preparación de material y personal. Este mando será Comandante Naval de Ferrol y A Coruña.

8. Fuerza de Medidas Contra Minas.

El cometido principal de la Fuerza de Medidas Contra Minas (MCM) será la preparación de las unidades de la Fuerza MCM. Tendrá su base en Cartagena.

El Comandante de la Fuerza de Medidas Contra Minas (COMTEMECOM) contará con una jefatura de órdenes, de carácter desplegable, orientada a la preparación de material y personal y a la conducción de operaciones de medidas contra minas.

Podrá ejercer el mando de las operaciones de medidas contra minas que se le asignen, tanto en el ámbito nacional como en el internacional o aliado.

9. Centro de Buceo de la Armada.

El Centro de Buceo de la Armada (CBA) es el centro especializado en actividades subacuáticas de la Armada y de sanidad en el buceo. Tiene cometidos de instrucción y adiestramiento, investigación, salvamento y rescate de submarinos, doctrina y asesoramiento en materias de buceo.

De él depende el Buque de Salvamento y Rescate.

10. Instituto Hidrográfico de la Marina.

Los cometidos del Instituto Hidrográfico de la Marina (INSHIDRO), bajo el mando de su Comandante-Director, son los correspondientes al de un Servicio Hidrográfico en cuanto a cartografía náutica oficial del Estado, al de la representación del Estado Español y de la Armada ante organismos nacionales e internacionales y al asesoramiento técnico del EMA.

De él dependen los buques y lanchas hidrográficas.

11. Sector Naval de Baleares.

Del Comandante del Sector Naval de Baleares (JESENBAL) dependerán las unidades de la FAM basadas en las Islas Baleares. Tendrá su base en Palma de Mallorca.

Este mando será Comandante Naval de Palma y Jefe de la Estación Naval de Porto Pi. De él dependerán la Comandancia Naval de Mahón, que incluye la Estación Naval de Mahón y la Ayudantía Naval de Ibiza.

12. Otras unidades directamente dependientes del ALMART:

- a) El Buque Escuela «Juan Sebastián de Elcano».
- b) Comandancias Navales.
- c) Estaciones de Vigilancia del Estrecho.
- d) El Grupo Embarcable de Apoyo Técnico (GEAT).

Sexto. La Fuerza de Infantería de Marina.**1. El Mando de la Fuerza de Infantería de Marina.**

El Comandante General de la Infantería de Marina (COMGEIM) tendrá los siguientes cometidos y responsabilidades:

- a) Ser responsable ante el ALFLOT de la preparación de la FIM.
- b) Determinar y proponer al ALFLOT las necesidades de la FIM derivadas de la preparación y empleo de sus unidades, así como las propuestas de modificación y modernización de sus unidades.



c) Proponer al ALFLOT las unidades de la FIM que deben cumplir los objetivos de alistamiento, adiestramiento y certificación, establecidos en el Plan Anual de Preparación y Actividad de la Flota.

d) Conforme a los criterios generales establecidos por el ALFLOT, propondrá prioridades para la asignación de recursos entre sus unidades.

e) Efectuar, a su nivel, el seguimiento, a través de la cadena orgánica, de las actividades de sus unidades que desarrollan cometidos operativos bajo control de otros mandos para prestarles el apoyo en aquellos aspectos no transferidos a la estructura operativa.

f) Velar por la adecuada aplicación de la Prevención de Riesgos Laborales en las unidades de su mando, de acuerdo con la normativa nacional en vigor establecida en el ámbito de la Armada, tanto en los puestos de trabajo propiamente dichos como en aquellas otras actividades de instrucción, adiestramiento y operativas, de manera que se garantice, en todo momento, la seguridad de todo el personal civil y militar.

Impulsar la doctrina y los procedimientos que afecten a la FIM que serán sancionados por el ALFLOT.

Para desarrollar sus cometidos operativos y de preparación, se le podrán asignar con carácter temporal unidades de superficie, submarinas y aéreas.

Igualmente, cuando se integre en la estructura operativa, se le podrán asignar otras unidades nacionales o extranjeras.

2. La Fuerza de Infantería de Marina se estructura en:

- a) Cuartel General de la Fuerza de Infantería de Marina.
- b) Brigada de Infantería de Marina «Tercio de Armada».
- c) Fuerza de Protección.
- d) Fuerza de Guerra Naval Especial.

La estructura de la FIM se desarrolla en el apéndice 5.

3. El Cuartel General de la Fuerza de Infantería de Marina.

Para el ejercicio del mando contará con un cuartel general, basado en San Fernando (Cádiz), compuesto por estado mayor, órganos de asistencia directa y ayudantía mayor.

Su estado mayor tendrá carácter desplegable tanto en el ámbito nacional como internacional, estando constituido por un núcleo permanente de personal nacional, que podrá ser reforzado por personal nacional y extranjero en los periodos en que su actividad así lo requiera.

Con objeto de conseguir la máxima eficiencia en la gestión de los recursos disponibles y facilitar la generación de órganos de mando operativo de nivel General de Brigada o Coronel, y su posterior transferencia a la estructura operativa, todos los recursos de personal correspondientes a los órganos de mando del COMGEIM y los de sus mandos subordinados podrán ser empleados en refuerzo de aquel estado mayor que deba atender un compromiso operativo. Las plantillas orgánicas definirán los puestos del personal que se integrará en cada uno de los estados mayores desplegables que se constituyan.

4. Brigada de Infantería de Marina «Tercio de Armada».

El Comandante de la Brigada de Infantería de Marina «Tercio de Armada» (GETEAR) será un General de Brigada del Cuerpo de Infantería de Marina, en servicio activo.

El cometido principal del Comandante de la Brigada de Infantería de Marina «Tercio de Armada», será la preparación de sus unidades para el cumplimiento de sus cometidos como un todo, o constituyendo las organizaciones operativas que las necesidades operativas demanden.

Su cuartel general, con base en San Fernando (Cádiz), contará con un estado mayor, órganos de asistencia directa y una ayudantía mayor. Su estado mayor, de carácter desplegable, estará orientado al alistamiento de sus unidades y al adiestramiento en capacidades avanzadas y tendrá capacidad para constituirse en Estado Mayor de Comandante de Fuerza de Desembarco (CLF) de nivel Brigada o Agrupación Reforzada de Desembarco.

**5. La Fuerza de Protección.**

El Comandante de la Fuerza de Protección (GEPROAR) será un General de Brigada del Cuerpo de Infantería de Marina, en servicio activo.

El cometido principal de la Fuerza de Protección será la preparación de sus unidades.

Su cuartel general, con base en Cartagena, contará con un estado mayor y órganos de asistencia directa, que incluirá una ayudantía mayor. Su estado mayor, de carácter no desplegable, estará orientado a la preparación y alistamiento de sus unidades y al desarrollo de sus responsabilidades relativas a la seguridad física.

6. La Fuerza de Guerra Naval Especial.

El cometido principal de la Fuerza de Guerra Naval Especial (FGNE), al mando del Comandante de la Fuerza de Guerra Naval Especial (COMNAVES), será prepararse para proporcionar a la Armada la capacidad de guerra naval especial y constituir la aportación fundamental a las operaciones especiales conjuntas para ejecutar los distintos tipos de misiones que establece la doctrina militar.

Tendrá su base en Cartagena y como órgano de apoyo al mando contará con una plana mayor, de carácter desplegable, orientada al alistamiento de sus unidades.

Séptimo. La Flotilla de Aeronaves.

El cometido principal de la Flotilla de Aeronaves (FLOAN), al mando del Comandante de la Flotilla de Aeronaves (COMFLOAN), será preparar a sus unidades para desempeñar las misiones indicadas en el apartado décimo sexto de la instrucción.

Tendrá su base en Rota y como órgano de apoyo al mando contará con una jefatura de órdenes, de carácter no desplegable, orientada al alistamiento de sus unidades.

El COMFLOAN será, además, Jefe del Aeródromo de la Base Naval de Rota, para lo cual tendrá dependencia funcional del Jefe de la Base Naval de Rota.

Octavo. La Flotilla de Submarinos.

El cometido principal de la Flotilla de Submarinos (FLOSUB), al mando del Comandante de la Flotilla de Submarinos (COMSUBMAR), será preparar a sus unidades para desempeñar las misiones indicadas en el apartado décimo séptimo de la instrucción.

Tendrá su base en Cartagena y como órgano de apoyo al mando contará con una jefatura de órdenes, de carácter no desplegable, orientada al alistamiento de sus unidades.

Noveno. El Centro de Evaluación y Certificación para el Combate.

Los cometidos principales del Centro de Evaluación y Certificación para el Combate (CEVACO), al mando del Comandante del Centro de Evaluación y Certificación para el Combate (COCEVACO), serán los relacionados en el apartado décimo octavo de la instrucción.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Flota se integra en el Centro de Evaluación y Certificación para el Combate.

El Centro de Evaluación y Certificación para el Combate cuenta en su estructura con las siguientes unidades:

a) El organismo de evaluación y calificación de Cádiz (EVADIZ), responsable de la calificación de los buques de la FAN, unidades de la FIM y aeronaves de la FLOAN.

b) El organismo de evaluación y calificación de Cartagena (EVACART), responsable de la calificación de las unidades de la FAM y submarinos.

c) El Centro de Instrucción y Adiestramiento de la Flota (CIAFLOT), cuyos cometidos son colaborar en el adiestramiento táctico y de procedimientos de las dotaciones de los buques y del resto de unidades. Dependerá funcionalmente de la Dirección de Enseñanza Naval a efectos de enseñanza. En este centro está integrado el Centro de Adiestramiento de Seguridad Interior (CASI) de Rota.



Décimo. El Centro de Doctrina de la Flota.

Los cometidos principales del Centro de Doctrina de la Flota (CEFLOT), serán los expuestos en el apartado décimo noveno de la instrucción. Asimismo actuará como Secretaría Permanente de la Junta de Doctrina Táctica de la Flota (JUTAC).

En el CEFLOT se integran:

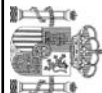
a) La Junta de Táctica, responsable de generar y proponer al ALFLOT, para su sanción, la doctrina sobre preparación y empleo de los medios que tiene asignados. Se organizará en Grupos de Trabajo referidos a las diferentes áreas de actividad de sus unidades.

b) El Grupo de Análisis de Operaciones, responsable de analizar y evaluar los resultados de las operaciones y ejercicios, así como de custodiar, mantener y distribuir las bases de datos de lecciones aprendidas y apoyar a la Junta de Táctica en la generación de doctrina.

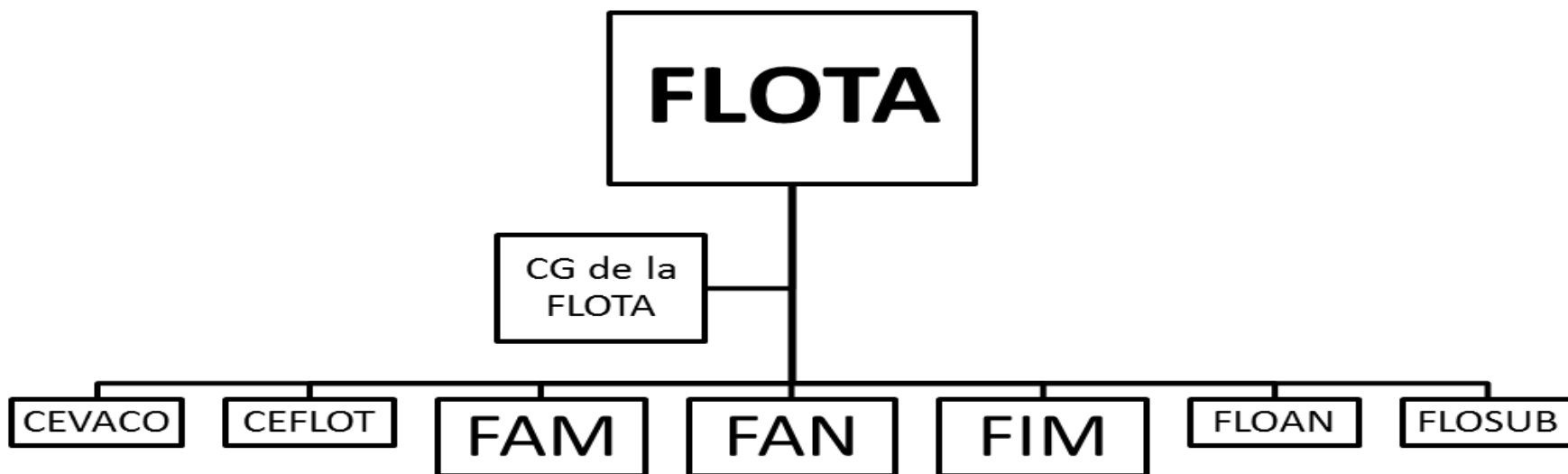
Undécimo. Las relaciones entre los estados mayores de la Flota.

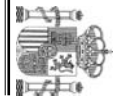
Las relaciones entre todos los estados mayores de la Flota estarán presididas por los principios de eficacia, flexibilidad y colaboración directa y toda su conjunción de esfuerzos ha de estar orientada según dichos principios. En situación de crisis, cuando se incremente el nivel de actividad de cualquiera de los estados mayores operativos, se tendrá prevista la integración, en el estado mayor activado, de personal procedente de los otros estados mayores, de otros organismos de la Flota, o incluso ajenos a ella. Esta previsión de refuerzo de personal se incluirá en las plantillas y se practicará en ejercicios. El personal a integrar estará identificado y familiarizado con sus cometidos.

El esfuerzo de personal para reforzar los estados mayores vendrá establecido por el correspondiente nivel de activación, de acuerdo con las directivas del AJEMA.

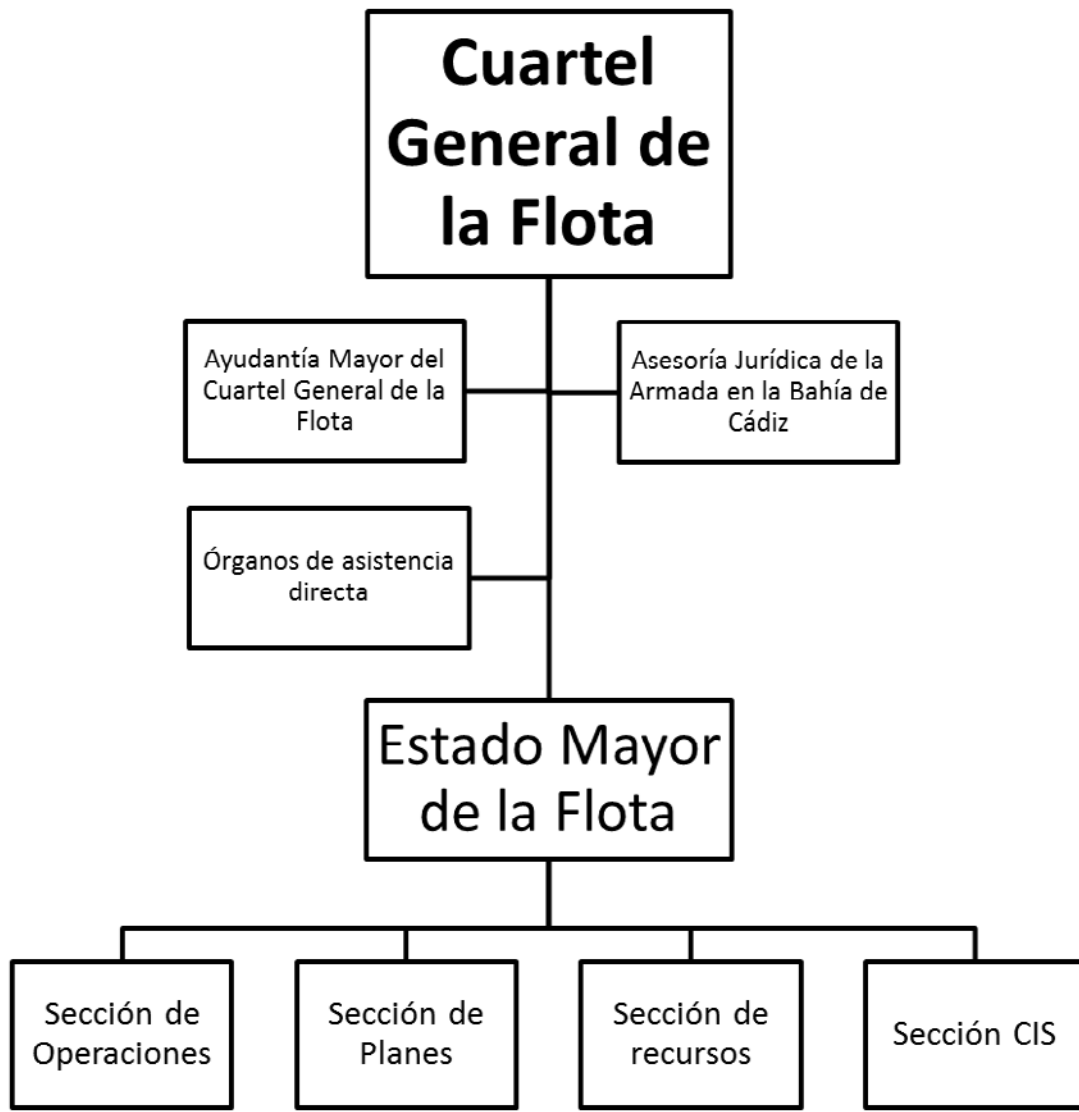


APÉNDICE 1 AL ANEXO III
Estructura orgánica de la Flota

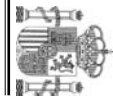
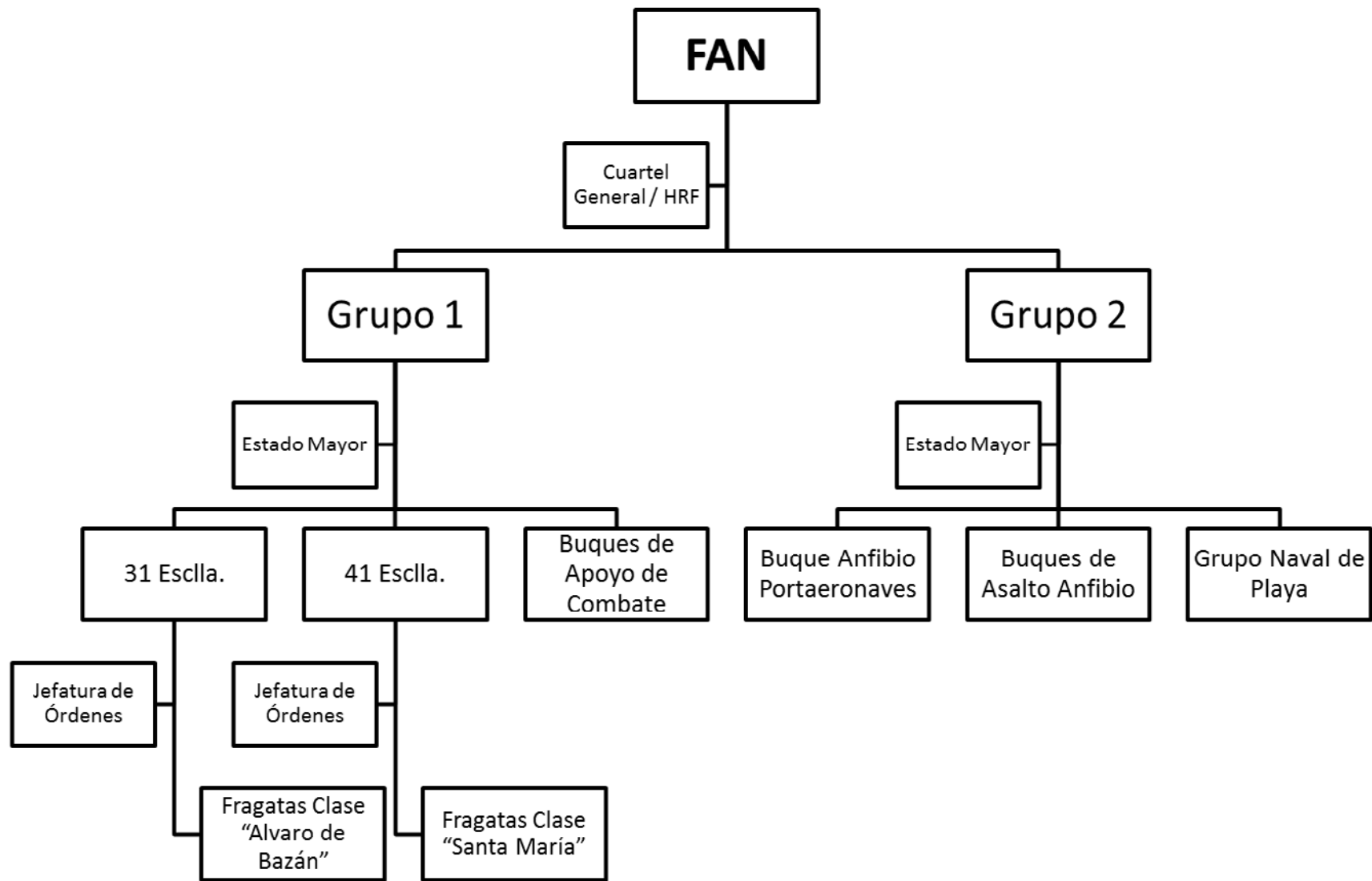




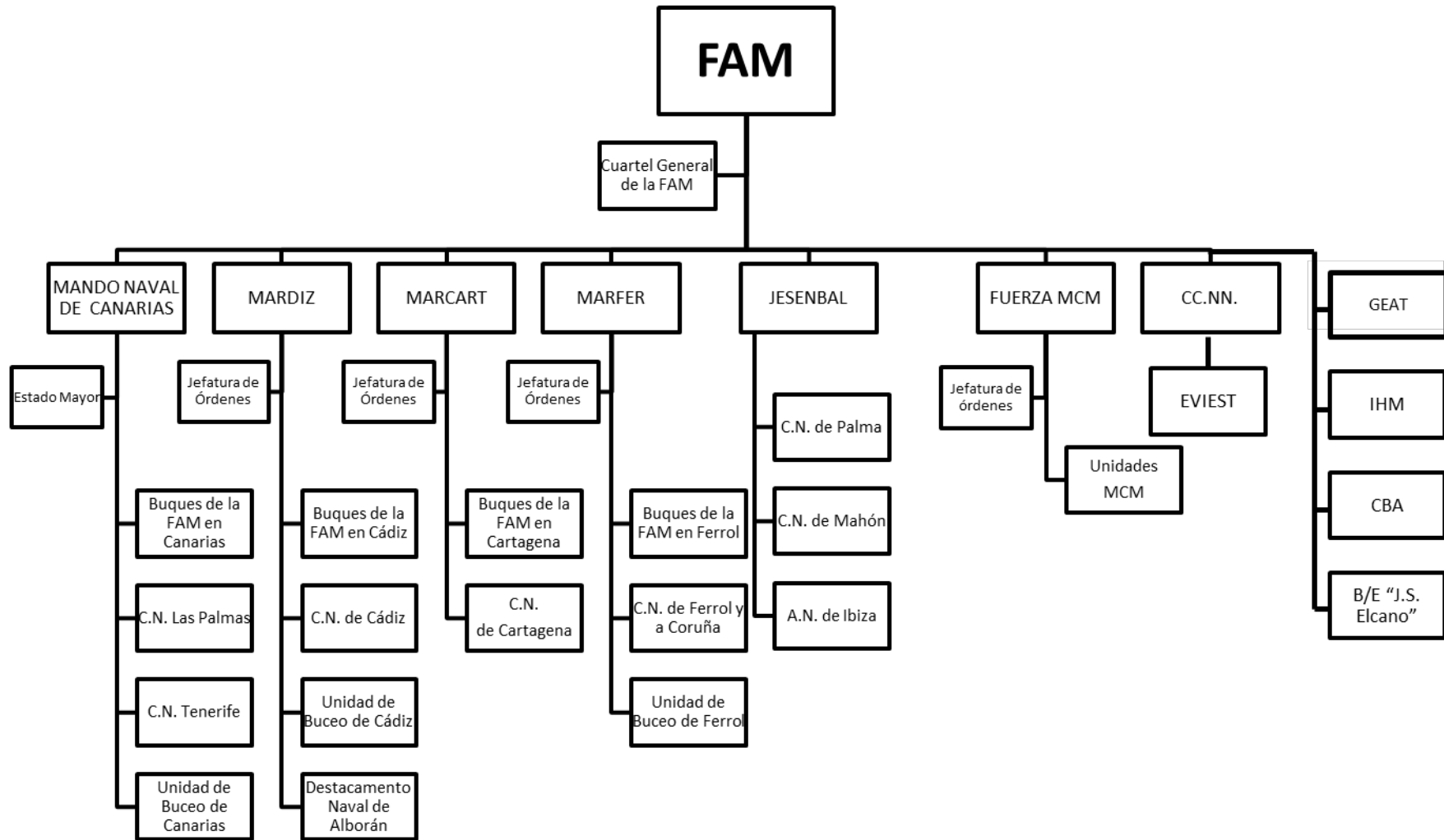
APÉNDICE 2 AL ANEXO III
Estructura Orgánica del Cuartel General de la Flota



APÉNDICE 3 AL ANEXO III
Estructura orgánica de la Fuerza de Acción Naval

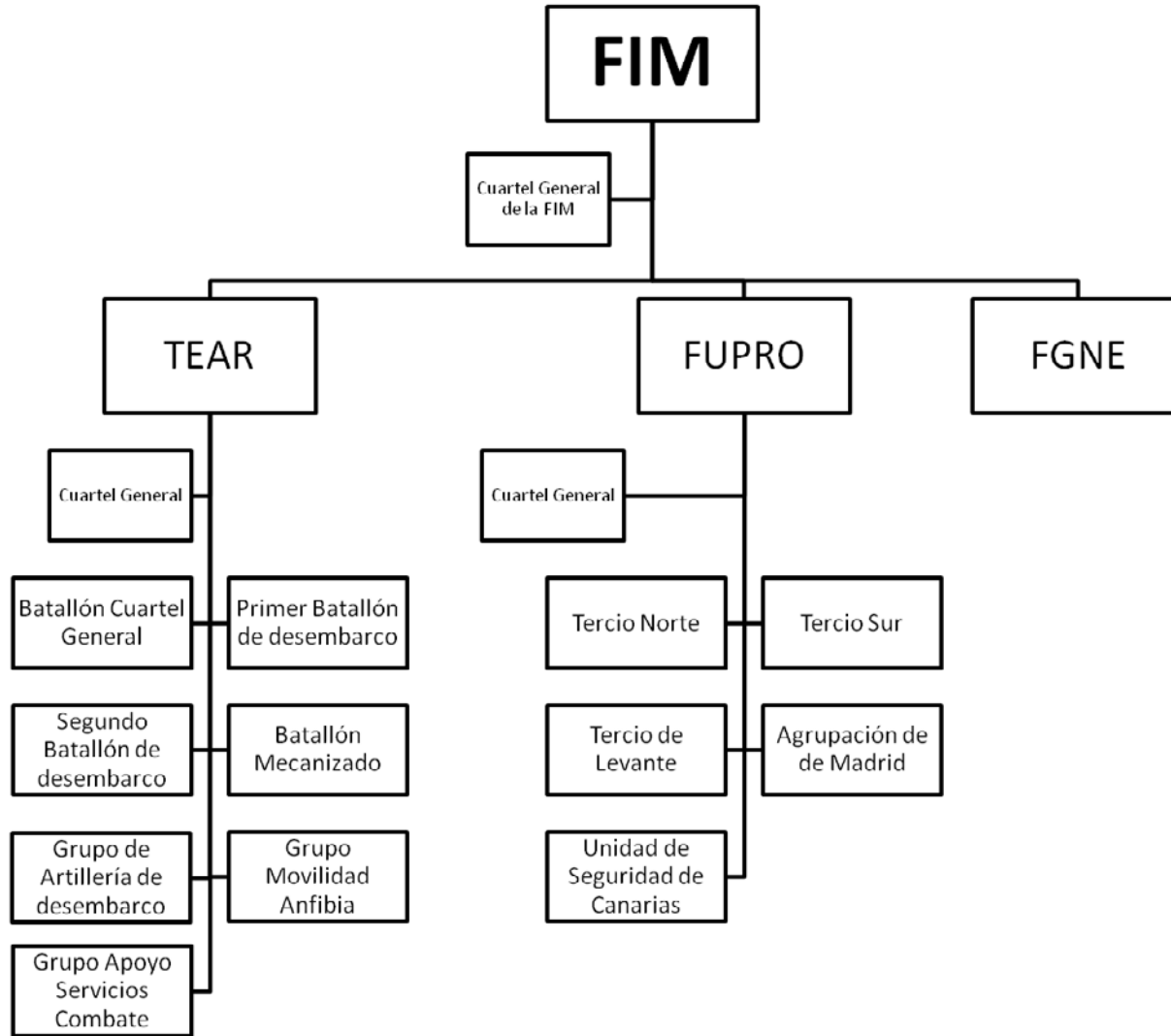


APÉNDICE 4 AL ANEXO III
Estructura orgánica de la Fuerza de Acción Marítima





APÉNDICE 5 AL ANEXO III
Estructura Orgánica de la Fuerza de Infantería de Marina





APÉNDICE 6 AL ANEXO III

Relación De Comandancias y Ayudantías Navales

Costa Cantábrica:

- Comandancia Naval de San Sebastián.
 - Ayudantía Naval del Bidasoa.
- Comandancia Naval de Bilbao.
- Comandancia Naval de Santander.
- Comandancia Naval de Gijón.

Costa Atlántica:

- Comandancia Naval de Ferrol y A Coruña.
 - Oficina de Acción Marítima de A Coruña.
- Comandancia Naval de Vigo.
 - Ayudantía Naval de Vilagarcía de Arousa (*).
- Comandancia Naval del Miño.
- Comandancia Naval de Huelva.
 - Ayudantía Naval de Ayamonte.
- Comandancia Naval de Sevilla.
- Comandancia Naval de Cádiz.
- Comandancia Naval de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Ayudantía Naval de Arrecife de Lanzarote.
 - Ayudantía Naval de Puerto Rosario (Fuerteventura).
- Comandancia Naval de Santa Cruz de Tenerife.
 - Ayudantía Naval de Santa Cruz de La Palma.
 - Ayudantía Naval San Sebastián de La Gomera- Hierro.

Costa Mediterránea:

- Comandancia Naval de Barcelona.
 - Ayudantía Naval de Rosas.
- Comandancia Naval de Tarragona.
- Comandancia Naval de Valencia.
 - Ayudantía Naval de Castellón (*).
- Comandancia Naval de Alicante.
- Comandancia Naval de Cartagena.
- Comandancia Naval de Almería.
- Comandancia Naval de Málaga.
- Comandancia Naval de Algeciras.
- Comandancia Naval de Ceuta.
- Comandancia Naval de Melilla.
- Comandancia Naval de Palma.
 - Ayudantía Naval de Ibiza (*).
- Comandancia Naval de Mahón.

(*) En modalidad Oficina de Acción Marítima.



ANEXO IV

*La Jefatura de Personal de la Armada**Primero. El Almirante Jefe de Personal.*

El ALPER, además de los cometidos contemplados en el apartado vigésimo primero de la instrucción, tiene asignados los siguientes cometidos y responsabilidades:

a) Asesorará al AJEMA en relación a las capacidades y diseño de los perfiles necesarios para el ejercicio profesional a los que debe atender la enseñanza y dirigirse la formación militar general y específica. Asimismo, le propondrá e informará en relación con los aspectos básicos que configuran la carrera militar.

b) Será el responsable de acusar recibo y analizar las propuestas en lo relativo a las iniciativas y quejas formuladas al amparo de la Ley Orgánica de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

c) Formará parte del Consejo Asesor de las Fuerzas Armadas como representante del Ministerio de Defensa.

d) Como vocal de la Junta Superior del Plan Director de Recursos Humanos le corresponde proponer al Subsecretario de Defensa las directrices para la actualización periódica de dicho plan y sus planes derivados.

e) Como representante de la Armada en la Comisión Superior de Retribuciones militares integrada en la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), participará en el asesoramiento y desarrollo de la política de retribuciones del personal militar.

f) En el ámbito de la enseñanza, será responsable del nombramiento de los profesores de número y los profesores asociados a los centros de formación de la Armada. Asimismo, será el Vicepresidente del Patronato del Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar.

g) Presidirá la Junta Central de Educación Física y Deportes de la Armada, y será vocal del Pleno del Consejo Superior de Educación Física y Deportes de las Fuerzas Armadas. Asimismo, ostentará el cargo de Presidente de la Comisión Central de Deportes de Vela.

h) Velará por la adecuada aplicación de la Prevención de Riesgos Laborales en las unidades de su mando, de acuerdo con la normativa nacional en vigor establecida en el ámbito de la Armada, tanto en los destinos propiamente dichos como en aquellas otras actividades de instrucción y adiestramiento, de manera que se garantice, en todo momento, la seguridad de todo el personal civil y militar.

i) Como presidente de la comisión permanente de vestuario aprobará las modificaciones de vestuario y equipos, su denominación, clasificación, descripción en líneas generales de la prenda o efecto, ocasiones en que deba usarse y entrada en vigor.

j) En el ámbito de la Intervención Central de Armas de la Armada, dictará las órdenes y normas de desarrollo que considere convenientes para el cumplimiento del reglamento de armas en la Armada.

k) Dirigirá el desarrollo y la aplicación de la política de acción social para el personal militar propio o adscrito a la acción social de la Armada.

Segundo. Cometidos de la Jefatura de Personal.

Además de los cometidos contemplados en el apartado vigésimo de la instrucción, la Jefatura de Personal (JEPER) auxiliará al ALPER en la dirección, gestión, administración y control en materia de personal; en la asistencia y apoyo al personal y a sus familias; en las labores de orientación profesional, de sanidad y de enseñanza. Todos estos cometidos se detallan para cada una de sus direcciones y secciones, desde el apartado tercero al séptimo de este anexo.

Tercero. Estructura de la Jefatura de Personal.

1. La estructura de la Jefatura de Personal responderá al principio de dirección centralizada y ejecución descentralizada de la política de personal.



2. La Jefatura de Personal contará con un Órgano Auxiliar de Jefatura y las siguientes direcciones:

- a) Dirección de Personal.
- b) Dirección de Asistencia al Personal.
- c) Dirección de Enseñanza Naval.
- d) Dirección de Sanidad.

También depende orgánicamente del ALPER por delegación del AJEMA el Patronato de Huérfanos de la Armada que se rige por su normativa específica.

La estructura orgánica de la Jefatura de Personal es la que figura en el apéndice 1.

3. El Órgano Auxiliar de Jefatura.

El Órgano Auxiliar de Jefatura asistirá al ALPER en el ejercicio de sus funciones de dirección, gestión, administración, coordinación y control. Efectuará labores de apoyo a todas las direcciones y subdirecciones de la Jefatura, así como labores de coordinación entre las distintas secciones del propio órgano auxiliar, cuyos jefes mantendrán relaciones directas con el ALPER en las materias de su competencia.

El Órgano Auxiliar de Jefatura se estructura en:

- a) Secretaría.
- b) Sección Técnica.
- c) Sección de Recompensas.
- d) Sección de Recursos e Instancias.
- e) Sección Económica.
- f) Sección de Identificación Naval.
- g) Sección de Tramitación de Expedientes.
- h) Unidad de Protección frente al acoso.

También se integran en el Órgano Auxiliar de Jefatura la Intervención Central de Armas de la Armada, a la que le corresponde la gestión, administración y control de la documentación de las armas particulares del personal de la Armada que no sean responsabilidad de las delegaciones de Defensa, de acuerdo con la normativa correspondiente. Asimismo, asesorará al AJEMA en los problemas derivados de la aplicación del Reglamento de Armas.

Cuarto. *La Dirección de Personal.*

1. La DIPER tiene como cometidos principales los contemplados en el apartado vigésimo segundo de la instrucción. Sus restantes cometidos se detallan a continuación para cada una de sus direcciones y secciones.

2. La Dirección de Personal se estructura en:

- a) Secretaría.
- b) Subdirección de Gestión de Personal.
- c) Subdirección de Reclutamiento e Integración.
- d) Sección de Doctrina.
- e) Sección de Planes de Recursos Humanos.
- f) Órgano Permanente de Apoyo a la Evaluación.

La estructura orgánica de la Dirección de Personal es la que figura en el apéndice 2.

3. Subdirección de Gestión de Personal.

El Subdirector de Gestión de Personal (SUBDIGPER) será un Oficial General u Oficial de los cuerpos específicos de la Armada.

La Subdirección de Gestión de Personal (SUBDIGPER) será responsable de la gestión, administración y control del recurso humano en materia de situaciones, ascensos, destinos y retiros conforme a la normativa vigente, así como de asegurar la cobertura de las plantillas de destinos en cantidad y calidad, de acuerdo con las prioridades que establezca el Estado Mayor de la Armada. Asimismo, será responsable de la gestión del personal de los cuerpos comunes



de las FAS, del personal civil y del personal reservista asignado a la Armada y del personal en situación de reserva, que no esté atribuido a otros órganos de estructuras ajenas a la Armada.

La Subdirección de Gestión de Personal se estructura en:

- a) Secretaría.
- b) Sección de Oficiales.
- c) Sección de Suboficiales.
- d) Sección de Marinería y Tropa.
- e) Sección de Reservistas.
- f) Sección de Seguimiento de Cuerpos Comunes.
- g) Sección de Personal Civil.

3. Subdirección de Reclutamiento e Integración.

El Subdirector de Reclutamiento e Integración será un Oficial General u Oficial de los cuerpos específicos de la Armada en activo o en situación de reserva. Ejercerá la presidencia de la Comisión de Prevención de Drogodependencia de la Armada, asesorado en aspectos técnicos por un gabinete de psicología.

La Subdirección de Reclutamiento e Integración será responsable de todo lo relacionado con la obtención del recurso humano, su motivación, orientación profesional e integración. Será director adjunto del proceso fundamental de comunicación interna en la Armada. Dirigirá los Órganos de Apoyo al Personal (OAP), coordinará las acciones que se llevan a cabo en materia de integración en las Oficinas de Apoyo al Personal (OFAP) y en especial planificará y controlará las acciones relacionadas con el reclutamiento llevadas a cabo por las Secciones de Apoyo al Reclutamiento (SAR).

Los Organismos de Apoyo al Personal serán los encargados de proporcionar apoyo y de facilitar las labores administrativas y de gestión en el ámbito de sus competencias a todo el personal de la Armada en activo o en reserva con destino, y a sus familias. Se ubicarán en Cartagena, Ferrol, San Fernando, Rota, las Palmas, Madrid, y dependerán orgánicamente del ALPER a través del Subdirector de Reclutamiento e Integración. Su funcionamiento será regulado por el ALPER.

La Subdirección de Reclutamiento e Integración se estructura en:

- a) Secretaría.
- b) Sección de Reclutamiento.
- c) Sección de Motivación.
- d) Sección de Comunicación e Información.
- e) Sección de Orientación Profesional.
- f) Sección Técnica de Psicología y Estudios.

4. Sección de Doctrina.

Será responsable de la generación y revisión de la doctrina de personal y del desarrollo de las normas y reglamentos para armonizar los objetivos de la Armada en relación con el personal y los intereses de las personas que la integran. Apoyará al Almirante Director de Personal en la definición de criterios relativos a la política de personal, dentro del ámbito de sus competencias.

5. Sección de Planes de Recursos Humanos.

Será responsable de evaluar la disponibilidad de personal durante el proceso de definición y actualización de las plantillas orgánicas de las unidades y de participar en la planificación del recurso de personal mediante la revisión y actualización de las relaciones de puestos militares y la determinación de los planes de cuadros de mando, tropa y marinería, que garanticen una continuidad y conocimiento permanente del grado de adaptación a la normativa vigente.

6. Órgano Permanente de Apoyo a la Evaluación (SEPEC).

Constituirá el órgano permanente de apoyo a los procesos de evaluación y clasificación para ascensos y asignación de determinados destinos y cursos.



Quinto. *La Dirección de Asistencia al Personal.*

1. La Dirección de Asistencia al Personal (DIASPER) tiene como cometidos principales los contemplados en el apartado vigésimo tercero de la instrucción. Asimismo, desarrollará las siguientes actividades:

a) Desarrollará las actividades relacionadas con otros organismos militares de acción social, nacionales y extranjeros, y la gestión de guarderías y del programa de apartamentos y hoteles para el verano.

b) Supervisará el funcionamiento y utilización de los centros sociales de la Armada, que incluye a los Centros Deportivos y Socioculturales de la Armada y las Residencias de Acción Social.

c) Gestionará la asignación de ayudas económicas y prestaciones asistenciales al personal.

2. La DIASPER se estructurará en una secretaría y las siguientes secciones:

a) Sección de Acción Social.

b) Sección de Centros Sociales.

c) Sección de Ayudas Económicas.

d) Sección de Residencias.

También contará con una oficina económica de apoyo a la gestión de la Sección Económica de la Jefatura de Personal que actúa como Centro de Responsabilidad de Gasto, y con la Junta de Acción Social.

La estructura orgánica de la DIASPER es la que figura en el apéndice 3.

3. De la Dirección de Asistencia al Personal dependerán orgánicamente las residencias militares de descanso de la Armada (RMDA), las Instalaciones de Acción Social de la Armada en Sóller (INSTASAR), los centros deportivos y socio-culturales de la Armada (CDSCA), y los colegios y centros de educación infantil que se relacionan en el apéndice 6.

Estas unidades son las encargadas de cubrir las necesidades específicas de los miembros de la Armada, de los Cuerpos Comunes adscritos a la acción social de la Armada y de sus familias.

4. Además, dependerá orgánicamente de esta dirección la Vicaría Episcopal de la Armada, de quien dependerán orgánicamente las Jefaturas de Asistencia Religiosa de la Armada en la Bahía de Cádiz, Cartagena y Ferrol así como el Servicio de Asistencia Religiosa de la Armada en Canarias.

De la Vicaría Episcopal de la Armada dependerán funcionalmente los servicios de asistencia religiosa que formen parte de la estructura orgánica de las unidades.

La Vicaría Episcopal de la Armada mantendrá una dependencia funcional del Arzobispado Castrense.

5. Será órgano adscrito a la Dirección de Asistencia al Personal la Junta de Acción Social. Sus cometidos serán revisar, estudiar y proponer al ALPER, la adjudicación o denegación de las ayudas solicitadas por el personal.

Sexto. *La Dirección de Enseñanza Naval.*

1. La Dirección de Enseñanza Naval (DIENA) tiene como cometidos principales los contemplados en el apartado vigésimo cuarto de la instrucción. Asimismo, desarrollará las siguientes actividades:

a) Elaborará y propondrá los planes y programas de estudios de las enseñanzas militares de formación y perfeccionamiento.

b) Controlará y coordinará las actividades de las escuelas y centros de enseñanza de la Armada.

c) Supervisará y optimizará la calidad de la enseñanza mediante un proceso continuo de evaluación y la adopción de las medidas correctoras pertinentes.

d) Dirigirá y gestionará la enseñanza y competiciones deportivas y deportes náuticos en el ámbito de la Armada.



2. La Dirección de Enseñanza Naval (DIENA) estará estructurada en Secretaría Técnica y las siguientes secciones

- a) Sección de Coordinación y Control.
- b) Sección Especial de Enseñanza de Perfeccionamiento.
- c) Sección de Oficiales.
- d) Sección de Suboficiales.
- e) Sección de Tropa y Marinería.
- f) Sección de Escuelas, Centros e Instalaciones.
- g) Sección de Educación Física y Deportes.

La estructura orgánica de la DIENA es la que figura en el apéndice 4.

3. De la Dirección de Enseñanza Naval dependerán orgánicamente el Centro de Ayudas a la Enseñanza de la Armada (CAE), los centros docentes de la Armada, las comisiones navales de regatas, las juntas de educación física y deportes y las instalaciones deportivas que figuran en el apéndice 7.

4. Dentro de la Escuela Naval Militar, se encuadra orgánicamente el Centro de Medidas Electromagnéticas (CEMEDEM). Su cometido será efectuar medidas y estudios en el campo de las emisiones electromagnéticas e infrarrojo que permitan la mejor utilización de los sistemas de este campo. Para los aspectos derivados de sus actividades técnicas, dependerá funcionalmente del AJAL, a través de la Dirección de Ingeniería y Construcciones Navales (DIC).

5. Son órganos adscritos a la Dirección de Enseñanza Naval:

- a) El Consejo de Enseñanza de la Armada que actuará como órgano de asesoramiento, análisis y consulta del Director de Enseñanza Naval.
- b) La Junta de Educación Física y Deportes de la Armada. El ALPER y el Director de Enseñanza Naval serán su Presidente y Vicepresidente respectivamente. Asimismo, la Comisión Central de Deportes de Vela dependerá de esta Junta.

Séptimo. *La Dirección de Sanidad.*

1. La Dirección de Sanidad (DISAN) tiene como cometidos principales los contemplados en el apartado vigésimo quinto de la instrucción. Asimismo, desarrollará las siguientes actividades:

- a) Las relacionadas con la organización del apoyo médico, la PRL/SEGOP desde el punto de vista sanitario, y la documentación relativa a historiales médicos.
- b) Las relacionadas con la organización del apoyo médico en el ámbito del personal de enfermería.
- c) La gestión de los reconocimientos médicos ordinarios y extraordinarios, el seguimiento de los primeros y la participación en las evaluaciones extraordinarias para determinar si existe insuficiencia de condiciones psicofísicas en el ámbito de la Armada.
- d) Las relacionadas con los servicios farmacéuticos.
- e) Las relacionadas con la seguridad alimentaria, medicina preventiva veterinaria, asistencia sanitaria veterinaria e higiene y sanidad medioambiental.

2. La DISAN contará con una secretaría y estará estructurada en las secciones:

- a) Sección de Logística Sanitaria.
- b) Sección de Enfermería.
- c) Sección Pericial.
- d) Sección de Psicología.
- e) Sección de Farmacia.
- f) Sección de Veterinaria.

La estructura orgánica de la DISAN es la que figura en el apéndice 5 al anexo IV.

3. Dependerán funcionalmente de la Dirección de Sanidad las Jefaturas de Apoyo Sanitario de Ferrol, Cartagena, Bahía de Cádiz, Madrid, así como la Unidad Sanitaria del Mando Naval de Canarias.